

Antonio Gutiérrez Parra
Director del CPHB
C/ Entenza 155, 08029 Barcelona

Francesc López Sánchez, coordinador de Acaip Catalunya y miembro de la junta de personal de los servicios territoriales de Barcelona, con domicilio a efectos de notificación en el apartado de correos 35051, 08029 Barcelona. En referencia al concurso horario y de asignación de servicios publicado en el CPHB el 14 de abril de 2015, y en disconformidad con las bases que lo rigen EXPONGO:

Que el presente concurso está regulado por la **Instrucció número 2/2008 de la Secretaria de Serveis Penitenciaris, Rehabilitació i Justícia Juvenil, sobre l'aplicació de l'acord del grup de treball penitenciar sobre assignació d'horaris i serveis al personal dels cossos de serveis penitenciaris assignats a determinats llocs de treball dels àmbits administratiu i de vigilància dels centres penitenciaris**, (en adelante I 2/08).

Que la I 2/08 en su apartado 1.1 dice, **Un cop l'any es farà un oferiment dels horaris i serveis pendants d'assignació i dels que estiguin assignats provisionalment. L'oferiment haurà d'incloure la previsió de vacants derivades dels procediments de provisió de llocs de treball que es resolguin de forma immediatament posterior.**

Que en la actual convocatoria faltan plazas vacantes y plazas ocupadas provisionalmente por ofertar; GO en los departamentos de administración y régimen, GAMP en la oficina de soporte interior (OUSSI) en turno de mañana, GAMP en paquetería turnos de mañana y tarde y todas las resultas que no constan en la relación de plazas.

Que la I 2/08 en su apartado 3.1 dice, **En aplicació de l'article 12.2 del Reglament d'organització i funcionament dels serveis d'execució penal a Catalunya, aprovat mitjançant el Decret 329/2006, de 5 de setembre, el Director/a de cada Centre haurà d'enumerar i convocar els serveis que s'inclouen en l'oferiment, amb indicació de les seves funcions i horari corresponent.**

Que en la relación de plazas ofertadas no constan detallados ni las funciones ni los horarios.

Que el requisito de disponer del certificado ACTIC para acceder a la plaza de suministros mañana supone un vicio grave del proceso por cuanto este requisito no consta entre las competencias que debe tener un funcionario base. Si se incorpora ese, o cualquier otro, requisito para acceder a una plaza, este debe informarse a toda la plantilla antes de convocar dicha plaza para que todos los trabajadores dispongan de la oportunidad de cumplir con dicho requisito en igualdad de condiciones.

Que las plazas de vis a vis tarde vienen discriminadas por sexos. Suprimidas las escalas masculina y femenina de los servicios penitenciarios, la oferta de una plaza con reserva por sexo no se ajusta a derecho y supone, claramente, una discriminación.

Por todo lo anteriormente expuesto SOLICITO:

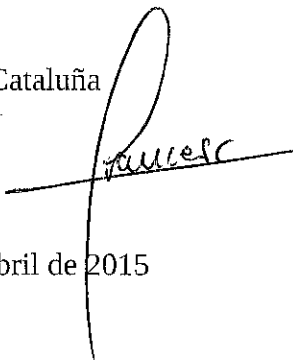
Que en vista de la multitud de errores que contiene la convocatoria, se suspenda la totalidad del proceso y se inicie de nuevo con el redactado de unas bases ajustadas a la norma I 2/08.

Que las nuevas bases incorporen con detalle las funciones y horarios de los puestos ofertados. Y que en la relación de ofertas estén incluidas las vacantes de todos los tipos y de todos los colectivos, es decir TMSI, GSI, GAMV, ATSI, ATAM, CUSI, GAMP, GO, CAF y EAA.

Que antes de publicar el nuevo redactado de las bases del concurso se hagan públicos todos los requisitos exigibles para acceder a determinadas plazas (certificado ACTIC, curso de dactiloscopia o árabe avanzado).

Que se elimine el requisito de genero para acceder a la plaza de vis a vis.

Francesc López
Coordinador Acaip Catalunya



Barcelona, a 16 de abril de 2015